



## PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PRIVADA TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 03

### PIDAR RESOLUCION 723 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Invitación privada para participar en el proceso de selección de oferentes para la adquisición de Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR.

La Asociación de Productores Univerredales el Castillo “ASOPROCASTILLO” tiene el gusto de invitarle a participar en el presente proceso de convocatoria, mediante la presentación de su oferta, y, bajo los requerimientos expuestos en el presente documento, para la adquisición de Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR; con el fin de suplir los requerimientos para el proyecto denominado:

**“FORTALECER LA COMERCIALIZACION DEL CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- EN EL MUNICIPIO YACOPI, CUNDINAMARCA”**

Aprobado mediante resolución No. 723 de 2022, suscrito entre la Asociación de productores Univerredales el Castillo “ASOPROCASTILLO” en el Municipio de Yacopi - Cundinamarca y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR.

## **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida de los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los términos de referencia (TDR).
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

## **NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser

entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante el proceso.

## 1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.*

El artículo 209 de la Carta, señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que en cumplimiento de las funciones asignadas y de acuerdo a los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo, **“Fortalecer la comercialización del cacao de la Asociación de Productores Univerredales El Castillo- Asoprocastillo- en el municipio Yacopi - Cundinamarca”**; el cual, mediante radicado número **20206000108361 de fecha 24 de julio de 2020**, se radicó en la Agencia de Desarrollo Rural, el perfil del proyecto presentado por la asociación, el cual fue registrado por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, en el banco de proyectos – “información iniciativa o proyecto”- identificado con BP No. **3270**, el proyecto ingresó a la dirección de calificación y financiación de la Vicepresidencia de Proyectos y el 21 de octubre de 2022, la Dirección de Calificación y Financiación, emitió concepto de evaluación del PIDAR, indicando que el proyecto es viable, en donde consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual, se expidió la resolución **723 del 23 de noviembre de 2022**, en donde se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque diferencial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a cuarenta y dos (42) beneficiarios directos y cien (100) beneficiarios indirectos, pequeños productores, quien realizó ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto en mención.

En este orden de ideas, la Asociación de productores Univerredales El Castillo "ASOPROCASTILLO", suscribió el CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 208 - 2022 – ADR – ASOPROCASTILLO con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, la Asociación de productores Univerredales El Castillo "ASOPROCASTILLO", realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales o jurídicas, que hayan gestionado, participado o dinamizado procesos de coordinación y gestión de proyectos.

## **2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) *Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país*".

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso.

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causal de rechazo de la oferta.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.

## **2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia**

Estos Términos de Referencia debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara asimismo el Proponente que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su Oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones a los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

## 2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La celebración del contrato se regirá por la legislación civil colombiana, principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (ley 80 y función pública), legislación comercial y Constitución Política de Colombia.

Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se podrá acudir a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

### Identificación del contrato a celebrar.

El contrato de compraventa suscrito entre el Proponente y/o futuro contratista y **la Asociación de productores Univerredales El Castillo "ASOPROCASTILLO"**; donde adicional a lo planteado en líneas anteriores, el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

### 3.1. Aspectos generales del Contrato

- a) Suspensión temporal del Contrato: Se podrá suspender la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato y de apoyo a la Gestión por parte la Asociación de productores Univerredales El Castillo "ASOPROCASTILLO".
- b) Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del Proponente y/o futuro contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo ASOPROCASTILLO a realizar su estudio para determinar y su aceptación mediante acta. El Proponente y/o futuro contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el PROPONENTE deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte ASOPROCASTILLO, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

- c) Terminación del contrato: El contrato, se podrá terminar por las siguientes circunstancias:
- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - 2) Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Proponente y/o futuro contratista.
  - 3) Por muerte del Proponente y/o futuro contratista.
  - 4) Por incapacidad definitiva del Proponente y/o futuro contratista.
  - 5) Por terminación del plazo del contrato.
- d) Exclusión de la relación laboral: Las actividades que desarrolle el futuro Proponente y/o futuro contratista, en cumplimiento del contrato, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con ASOPROCASTILLO.
- e) Liquidación del contrato: Para efectos de la respectiva Liquidación del contrato, esta se sujetará a los postulados y procedimiento descrito por la Ley 80 de 1993.
- f) Solución de conflictos: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.
- g) Plazo de ejecución: La duración del contrato será a término del tiempo establecido en el proyecto conforme al perfil a suplir, y posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 3.2 Supervisión

La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato estará a cargo de **Asociación de productores Univerredales El Castillo "ASOPROCASTILLO"**, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia.

Este será el responsable de desarrollar las siguientes funciones:

- 1) Elaborar los términos de referencia.
- 2) Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
- 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Proponente y/o futuro contratista.
- 4) Revisar y aprobar los informes.
- 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos.
- 6) Proyectar la liquidación del Contrato.
- 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del Contrato. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- 8) Perfeccionamiento y ejecución: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES**

##### **4.1. ASPECTOS GENERALES**

##### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

La asociación de productores Univerredales El Castillo- Asoprocastillo - del municipio de Yacopi - Cundinamarca en desarrollo del contrato de compraventa, está interesada en recibir propuestas con el objeto de adquirir un (1) Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR, que permitan ejecutar las actividades consignadas en el PIDAR denominado “Fortalecer la comercialización del cacao de la asociación de productores Univerredales el castillo- Asoprocastillo- en el municipio Yacopi - Cundinamarca.”, aprobado mediante resolución 723 del 23 de noviembre del 2022 suscrito entre la Asociación de productores Univerredales el castillo “Asoprocastillo” y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto.

##### **4.2. ASPECTOS GENERALES POR SUPLIR**

##### **4.2.1. Identificación y descripción de la Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR**

En concordancia a la ejecución del proyecto, se requiere la adquisición del siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR	Adquisición de un (01) Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR.	1

Los oferentes deberán expresar en su propuesta, los servicios adicionales que ofrecen, tales como servicios postventa, revisiones preventivas, garantía, asistencia técnica, entre otros.

##### **4.3. Especificaciones Técnicas**

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren para la adquisición de la Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR que requiere contratar la Asociación de productores Univerredales El Castillo- Asoprocastillo- en el municipio Yacopi - Cundinamarca para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), aprobado mediante Resolución No. 723 del 23 de noviembre de 2022.

- **Grupo 1 – Carrocería de tipo Estacas para Vehículo NQR**

Carrocería	
<b>TIPO</b>	Estacas
<b>Vehículo</b>	NQR
<b>Medidas</b>	Largo 5.40 ext Ancho 2.3 ext Alto de embarcado: 1.50 ext Piso al centro de varilla: 2.3
<b>PLATAFORMA</b>	Puentes vigas en madera maciza con refuerzos y escuadras resoldadas
<b>PISO</b>	En madera traslapado en 1 sección
<b>MARCO</b>	En lamina HR 1/8
<b>PARALES</b>	En madera 100% abarco de rio, o en lamina HR lisa
<b>EMBARANDADO</b>	Frente en madera con refuerzo en recuadro en lamina, laterales en madera 100% abarco de rio asegurados con tornillería zincada y cazuelas en acero inoxidable y bandas en aluminio. Dos tablas seguidas para mayor seguridad
<b>VARILLAS</b>	Figuradas en 1" con argollas de seguridad zincadas, instaladas en los parales.
<b>CARPA</b>	Plastilona 500 negra con bambalinas, ribete y chapetas color al gusto del cliente
<b>PUERTAS</b>	En madera 100% abarco y bandas en aluminio tipo corredera
<b>LUCES</b>	Stop originales luces tipo led, Diez (10) cocuyos laterales, cinco (05) a cada lado instalados en el faldón con base en acero
<b>PINTURA</b>	Toda la lámina se limpia con desengrasante, se fondea con base wasprimer de componente A y B, aplicando fondo gris y laca color deseado por el cliente y terminados en barniz poliuretano.
<b>BOMPER TRASERO</b>	Estilo triangulo y/o furgon con estribo completo o paso a paso
<b>MONTAJE</b>	Carrocerías aseguradas con grapas de y realces de caucho en 15mm de espesor
<b>GUARDAPOLVOS</b>	En acero redondos de lujo inoxidable calibre 20 rectos sujetos por platina de 1" y tornillería Zincada, con sus respectivas loderas en caucho.
<b>OTROS</b>	Embarandado madera. Vigas y puentes madera Piso madera maciza Varillas Semi cuadradas Carpa plastilona 500 Luces laterales 5*5 Cintas y placas reglamentarias Primera tabla forrada en acero Caja de herramientas Tanque de agua Porta extintor
<b>IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	En los laterales de la carpa (carrocería) deberán fijarse en un lugar permanentemente visible el logo de la Agencia de Desarrollo Rural y el de la Asociación de productores Univerredales El Castillo- Asoprocastillo-

La carrocería debe entregarse instalada en el vehículo NQR

Una declaración clara y completa del fabricante sobre la transferencia de la garantía con la propiedad de los elementos ofertados, al comprador, debe ser entregada con su oferta detallando los términos y condiciones ofertados.

Para efectos de atención de las garantías se estará a lo dispuesto a la ley 1480 2011 " por la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

La garantía no podrá ser inferior a 2 años y tres revisiones preventivas durante el primer año.

**Nota 1.** Para efectos de la disposición y uso de la imagen institucional de la ADR, el contratista deberá acatar el "Manual de Identidad de Visual" ADR.

## **5. Valor estimado del contrato**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$30.000.000,00) incluido IVA, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

## **6. Forma de Pago**

Se realizará un primer pago como anticipo equivalente al 30% del valor total de contrato por valor de **nueve millones de pesos (\$9.000.000,00) M/CTE**, previa suscripción del contrato y acta de inicio, para lo cual deberán estar vigentes y aprobadas las garantías contractuales.

El segundo pago corresponde al 70% por valor de **veintiún millones de pesos (21.000.000,00) M/CTE**, se realizara una vez se presente la factura, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de más documentación que se requieran.

En caso de retraso en los tiempos máximos de entrega establecidos en el contrato, la Asociación podrá aplicar descuentos en la factura que sea expedida sobre el valor de la carrocería. El valor de los descuentos será del 0,2% sobre el valor total de la factura por cada día calendario de retaso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor.

La asociación deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del vendedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que presto el servicio durante el mes a facturar.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que sea presentado en la propuesta deberán considerar tales conceptos.

**Los pagos se realizarán a través de la Fiduciaria, y para que la Fiducia realice los pagos requerirá que el futuro contratista presente como mínimo la siguiente documentación:**

- a. Factura que cumpla con todos los requisitos de ley. En los casos que aplique presentará factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 723 del 5 de mayo de 2020.
- b. Certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- c. Acta de entrega de conformidad con el esquema de pagos mencionados.
- d. Certificado de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.
- e. Los demás documentos que se requieran conforme a lo establecido en el procedimiento de ejecución directa PR-IMP-004 vigente, y el respectivo CTGL de aprobación.”

**Nota:** Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del CTGL y estos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

## **7. Plazo y lugar de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el(os) oferente(s) seleccionado(s) será de hasta de treinta (30) días calendario, todo esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- a) El contratante haya aprobado las garantías que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- b) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

El oferente seleccionado deberá realizar la entrega del bien objeto de contratación en el municipio de la Dorada – Caldas, en la Carrera 12 # 10 136, Barrio La Soledad o en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución y terminación del(os) Contrato(s), se entenderá que el domicilio contractual el municipio de la Dorada Departamento de Caldas, en atención a la proximidad de este con el domicilio de la asociación beneficiaria y consecuentemente sus asociados.

## **8. Supervisión**

El Representante Legal de la Asociación en su calidad de supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de la calidad de la entrega de los vehículos, de acuerdo al cumplimiento de la ficha técnica presentada.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar al director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre los incumplimientos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar como requisito para cada pago, que EL VENDEDOR se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad de los mismos. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de la carrocería en el evento de que no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad en un tiempo no superior al establecido en el contrato, asumiendo los gastos que ello genere y su nuevo traslado.

Para efectos de la firma de las actas de entrega y recibo a satisfacción, así como demás requisitos relacionados, es necesario que el representante legal de la Asociación y la empresa seleccionada como proveedor, esté presente en el momento de la entrega de los vehículos.

## **9. PERFIL DEL PROPONENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA**

El perfil del proponente y/o futuro contratista deberá ser de persona natural y/o jurídica con experiencia en la venta de vehículos de las condiciones técnicas señaladas en los presentes Términos de referencia.

### **9.1 Obligaciones generales del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el VENDEDOR y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, ni entre ésta última y las personas que vincule el VENDEDOR para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales

establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el desarrollo del contrato, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
8. Colaborar con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
9. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
10. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.
11. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la misma, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos, cuando aplique.
14. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigente en los

términos establecidos en estos términos de referencia, por lo cual deberá presentarlas a la Organización para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, ampliarlas y ajustarlas según las modificaciones contractuales que se pacten.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
17. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al contratante.

## **9.2 Obligaciones específicas**

1. Hacer la instalación y entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica contenida en los Términos de Referencia, en atención a las características establecidas, condiciones y plazos.
2. Permitir la inspección de los bienes al momento de la entrega.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación Privada.
4. Asumir el valor del transporte de los bienes objeto de contratación hacia el lugar pactado como sitio de entrega de estos, conforme a las condiciones de los términos de referencia. Esta condición aplica igualmente en caso de que se requiera realizar un cambio del bien, de acuerdo con la obligación No. 9.
5. El contratista se obliga a cumplir y respetar el procedimiento de entrega establecido en el PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA - Código PR-IMP-004 Versión 5.
6. Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por el contratante.
7. Garantizar la calidad de los bienes objeto de adquisición y por tanto responder por los vicios de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
8. Al momento de la entrega brindar capacitación en el manejo a las personas que le indique el contratante.

9. Realizar el cambio de los bienes objeto de contratación en un término no mayor a 5 días hábiles, cuando estos presenten averías, imperfecciones o daños no imputables a la indebida manipulación, luego de haber sido entregados.
10. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
11. Garantizar la calidad y el buen estado de la carrocería y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

### 9.3 Obligaciones del Contratante

Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- 1) Recibir y verificar que la carrocería entregada por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con los productos detallados en el contrato y ficha técnica.
- 2) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios y Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las condiciones exigidas.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
- 4) Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia.
- 5) Las demás que se deriven de la Constitución y la Ley

**Nota:** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. y la Organización Beneficiaria.

### 10. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Es entendido que el precio unitario que ofrezcan los proponentes y/o futuros contratistas se referirán al pago de la carrocería a suplir, de conformidad con las especificaciones de estos términos de referencia y deberán comprender todos los gastos necesarios para los mismos en:

- a) La manipulación, embalaje, carga, descarga, tránsito, entrega, desembalaje y control, seguros y otros costos administrativos relacionados con los suministros,
- b) Pólizas, impuestos de cualquier naturaleza y orden, utilidad del proponente, además de todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad

para realizar las entregas y de considerar los mecanismos para reducir los impactos comunitarios que genere el transporte y entrega.

c) En la presente invitación podrán participar individualmente, en consorcio o en unión temporal las personas naturales o jurídicas.

d) Los proponentes y/o futuros contratistas deberán presentar junto con el resto de documentación solicitada, póliza de garantía de seriedad equivalente al 10% por la oferta presentada.

f) Los proponentes y/o futuros contratistas deben dar precios unitarios y valores totales para cada ítem de acuerdo con las características que aparecen en estos términos de referencia, los precios deben ir sin IVA y con IVA (de acuerdo con el formato "Solicitud de Cotización" entregado).

g) Los proponentes y/o futuros contratistas deben adjuntar CRONOGRAMA de entrega, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato.

h) Los proponentes y/o futuros contratistas pueden solicitar aclaraciones de los documentos entregados enviando sus solicitudes al correo electrónico de la asociación.

i) El período de validez de las ofertas es de noventa (90) días calendario, contados desde el vencimiento del plazo fijado para su presentación.

### **10.1. Requisitos habilitantes**

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona natural o jurídica, mayor de edad y residente en el país Colombia. El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

El proponente y/o futuro contratista deberá presentar de manera ordenada la información que se relaciona a continuación, estos documentos deberán ser entregados una vez sea abierta la convocatoria para iniciar el respectivo proceso de verificación, anexos a la Carta presentación de la oferta (Anexo 1).

La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita; con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y legalidad de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

Es importante que el proponente haya estudiado y comprendido el presente documento, pues en la carta de presentación deberá relacionar aspectos tanto generales como específicos.

Adjunto al Anexo 1, se encuentra el Anexo 1 A que corresponden a los documentos que conforman el requisito habilitante para continuar en el debido proceso de selección; estos documentos deberán ser allegados a la dirección de correo electrónico que para sus efectos indique en convocante en los presentes términos, debidamente foliados en el orden que se presenta a continuación:

Documento	Subsanable	No subsanable
Anexo 1. Carta de presentación de la oferta		X
Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica		X
Copia legible del documento de identidad Representante Legal		X
Copia legible del Registro Único Tributario completo – RUT (DIAN)		X
Certificación bancaria Proponente	X	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales.		X
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y su Representante Legal (expedición no mayor a 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (expedición no mayor a 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (expedición no mayor a 30 días)	X	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam	X	
Anexo 2. Formato de relación de experiencia		X
Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.		X
Anexo 4. Compromiso anticorrupción.		X
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 certificados por contador público.		X

La información se deberá ser remitida a la Asociación de productores Univerredales El Castillo -Asoprocastillo- al correo electrónico [pidar72322asoprocastillo@gmail.com](mailto:pidar72322asoprocastillo@gmail.com); en el asunto deberán detallar: “presentación propuesta para la Invitación No. 003 de 2024 - Resolución 723 de 2022”

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada (De acuerdo con el Anexo 1 A) uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados.

## 10.2. Evaluación de las propuestas

Para la evaluación de las ofertas se deberá contar con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA y la Agencia de Desarrollo Rural, mediante el comité técnico de gestión local, realizarán la recomendación posterior a la evaluación a los proponentes y/o futuros contratistas.

Después de la evaluación y en el caso de que la oferta de los proponentes y/o futuro contratista seleccionado esté incompleta o que la documentación presente errores o fallos leves (que no afecten los precios unitarios), **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA**, podrá solicitar por escrito al oferente completar o corregir lo que pueda ser considerado como error u omisión. Los oferentes deben responder por escrito esta notificación en un término máximo de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de esta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, y el precio unitario NO este en otro Ítem de la propuesta, se solicitará aclaración al oferente para continuar con el proceso de evaluación. Si el precio unitario se encuentra en otro ítem de la propuesta se tomará este como referencia para continuar el proceso de evaluación de las ofertas.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras, las propuestas en caso de que presenten tachones y/o enmendaduras en los valores unitarios, parciales y/o totales, no serán tenidas en cuenta para la valoración económica, pero se tomará como oferta presentada en caso de requerirse para completar el mínimo de ofertas que el procedimiento requiera.

## 10.3. Criterios para la evaluación y selección de las propuestas

LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA asignará el puntaje a las propuestas admitidas de conformidad con los siguientes parámetros:

Ponderación de puntuación según los criterios de selección y evaluación	Puntaje Máximo
Precio total de la propuesta	60 puntos
⇒ Presupuesto aproximado al presupuesto solicitado	(60 puntos)
Capacidad financiera	20 puntos
⇒ Acreditar el capital de trabajo	(20 puntos)
Oferta Adicional -Sin Costo	20 puntos
⇒ Garantía extendida	(20 puntos)
Ponderación total	100 puntos

- ✓ Precio total de la propuesta (60 puntos): Tendrá el mayor puntaje la propuesta más económica y que cumpla con lo estipulado en la descripción del (los) vehículo(s) indicada en los presentes términos de referencia.

- ✓ Capacidad financiera (20 puntos): Tendrá el mayor puntaje el oferente que acredite el mayor capital de trabajo para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia. Se evaluará conforme a la información suministrada en los estados financieros del proponente y/o futuro contratista determinado los indicadores que en lo seguido se exponen.

INDICE FINANCIERO	VALOR
Índice de liquidez	$\geq 1.2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0.6$
Capital de trabajo	$\geq$ al 70% del valor del contrato

Experiencia de los proponentes y/o futuros contratistas: El proponente deberá acreditar experiencia en la venta de carrocería para vehículos de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, mediante certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, durante los últimos tres (3) años, las que deberán contener entre otras el recibido a satisfacción de los vehículos entregados.

Se precisa que las certificaciones aportadas por los proponentes para acreditar su experiencia y la experiencia en SMLMV, deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del CONTRATISTA
- c) Objeto del contrato.
- d) Descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- e) Acreditación o manifestación juramentada de no haber sido objeto de imposición de multas o sanciones.
- f) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, en caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución consorcial o de UT.
- g) Valor efectivamente ejecutado del contrato.
- h) Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa)
- i) Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa)
- j) Todas las certificaciones deben contener el logo con dirección y teléfono de la entidad contratante, con el fin de corroborar los datos registrados en el formato
- k) Todas las certificaciones deben contener el cargo del funcionario que expide la certificación.
- l) Datos de contacto

Parágrafo: Además de las certificaciones y/o contratos, se deberá aportar copia de soportes de ejecución, que ilustren claramente las actividades realizadas y los municipios de ejecución. Estos soportes pueden ser el informe final de ejecución, actas de recibo a satisfacción de los productos o servicios y/o acta de liquidación con la descripción de las actividades realizadas; con las respectivas firmas de aceptación y aprobación, con registros fotográficos y demás soportes probatorios pertinentes que den cuenta de la ejecución.

#### 10.4 Capacidad jurídica

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones.

- a) **Carta de presentación de la oferta:** El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto dispone ASOPROCASTILLO, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural, si este es una Unión Temporal o Consorcio. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.
- b) **Copia de la Cédula de ciudadanía Representante Legal:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.
- c) **Documento de conformación de proponente plural:** En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural se debe acreditar Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente.

Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Términos de Referencia dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán hacer parte de otro proponente y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un Proponente Conjunto, en una sola propuesta.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro Proponente o propietario de otra sociedad Proponente o Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

Las Ofertas presentadas serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente.
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes.
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación.
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Oferente o de influencia sobre dicha Oferta de otro Oferente, en el marco de este mismo proceso.
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso.
- Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un Proponente participe en más de una Oferta recibida en esta invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

El Proponente deberá diligenciar todos los formatos y anexos de la invitación y deberá adjuntarlos a su Oferta. En la Oferta, el Proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los anexos No. 07 y 08 se establecen la información mínima que debe contener el acuerdo de conformación de consorcio y de unión temporal.

- d) **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de ASOPROCASTILLO contra la corrupción.

e) **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés y prohibiciones para contratar:**

Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con la Asociación.

## 10.5 Condiciones de Idoneidad

**Los proponentes** deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el contrato que se pretende celebrar así:

- a. **Antecedentes Fiscales:** El proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles previos al cierre del proceso, con la finalidad de que el CTGL verifique que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- b. **Antecedentes Disciplinarios:** El proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles previos al cierre del proceso, con la finalidad de que el CTGL verifique que el proponente y su representante legal si es proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- c. **Antecedentes Judiciales:** El proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles previos al cierre del proceso, con la finalidad de que el CTGL verifique que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- d. **Registro Nacional de Medidas correctivas:** El proponente deberá aportar el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles previos al cierre del proceso. con el fin de verificar que el representante Legal del proponente no tenga multas ni sanciones por infracción al código de policía que no hayan sido canceladas después de 6 meses a su imposición. Si para el efecto, se encuentra que existe una multa que no se haya cancelado mayor a 6 meses, se debe presentar certificación donde conste estar a paz y salvo por este concepto, so pena de ser inhabilitado para contratar.
- e. **PEP:** Los proponentes deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten de forma expresa que sus representantes legales y los miembros de sus organismos directivos y/o administradores no tienen la condición de Personas Expuestas Políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- f. **REDAM:** El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

### 10.5.1 Condiciones de Experiencia

Para el efecto, el proponente deberá anexar con su propuesta **máximo (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminadas**, en los últimos 3 años, con su respectivo recibo a satisfacción que señalen:

- a) **Objeto del Contrato:** El objeto o alcance de los contratos, deberá estar relacionado con el objeto de la presente invitación.
- b) **Valor del Contrato:** cuya sumatoria tenga valor expresado en salarios mínimos no inferior al 100% del valor de la propuesta económica presentada para la presente invitación.

En ausencia de las certificaciones, el oferente podrá aportar copias de contratos ejecutados y terminados, acompañados del acta de terminación y/o liquidación y recibos a satisfacción de estos.

El comité de evaluación se reserva la facultad de verificar la información aportada por parte de los oferentes.

### 10.6 Prohibición para Participar

En este proceso de contratación no podrán participar personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sus cónyuges o compañeros permanentes o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos. En este proceso de contratación no podrá participar miembros o personal vinculado a la ADR. Tampoco podrán participar quienes se encuentren incurso en conflicto de intereses, o se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda la Organización, a su discreción evidenciar.

### 10.7 Único Proponente

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y si una vez surtido el proceso de evaluación y verificación se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 11.1 Formalidades

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.



Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio virtual, formato PDF y Excel que permita reconocimiento de texto

En el correo electrónico deberán identificar su oferta, de la siguiente manera:

“Asunto: presentación propuesta para la Invitación No. 003 de 2024 - Resolución 723 de 2022”.

ENTIDAD	Sres. ASOPROCASTILLO
CORREO ELECTRÓNICO	
PROCESO	Proceso de selección – Invitación No. 03 de 2024 -.
OBJETO	El objeto del contrato será:
PROPONENTE	
NIT o CEDULA	
DIRECCIÓN/CIUDAD	
TELEFONO O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DECLARACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN	Al presentar esta propuesta, acepto que todas las comunicaciones que se lleven a cabo a lo largo del proceso de contratación se realicen a través del correo electrónico que está consignado en este formato.

La Oferta debe contener un índice, guardarse cada sección en carpetas separadas debidamente nombradas, estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. De igual manera, cada archivo debe tener el nombre que permita su identificación. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

En caso de presentar discrepancia entre el contenido de la oferta en formato PDF y lo contenido en formato Excel, primará el contenido del documento en formato PDF.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, la asociación se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y la dirección de correo electrónico para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

Para determinar la hora de cierre de la invitación se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo registrado en la hora de recibido del mensaje en el correo electrónico.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

### **11.2 Validez de las ofertas**

Las Ofertas estarán **vigentes por el término de noventa (90) días calendario** contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Asociación solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## **12. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTORES DE DESEMPATE O DECLARATORIA DESIERTO**

Para la evaluación de las ofertas se deberá contar con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA y la Agencia de Desarrollo Rural, mediante el Comité Técnico de Gestión Local- CTGL, realizarán las recomendaciones que halla a lugar posterior a la evaluación a los proponentes y/o futuros contratistas.

Después de la evaluación y en el caso de que la oferta de los proponentes y/o futuro contratista seleccionado esté incompleta o que la documentación presente errores o fallos leves (que no afecten los precios unitarios), LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA podrá solicitar por escrito al oferente completar o corregir lo que pueda ser considerado como error u omisión, en caso de que ser subsanables previa evaluación de los requisitos mínimos. Los oferentes deben responder por escrito esta notificación en un término máximo de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de esta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, y el precio unitario NO esté en otro ítem de la propuesta, se solicitará aclaración al Oferente para continuar con el proceso de evaluación. Si el precio unitario se encuentra en otro ítem de la propuesta se tomará este como referencia para continuar el proceso de evaluación de las ofertas.

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se definirá el desempate según lo estipulado en el punto 12.3 del presente documento,

Las propuestas en caso de que presenten tachones y/o enmendaduras en los valores unitarios, parciales y/o totales, no serán tenidas en cuenta para la valoración económica, pero se tomará como oferta presentada en caso de requerirse para completar el mínimo de ofertas que el procedimiento requiera.

### **12.1 Evaluación de la oferta y orden de la elegibilidad**

Las ofertas serán evaluadas por El Comité Técnico de Gestión Local CTGL, quien decidirá sobre su aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso declarar desierta la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El CTGL establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, según la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de selección.

### **12.2 Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la decisión sobre la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que ASOPROCASTILLO comunique a los proponentes el resultado de la evaluación.

### **12.3 Factores de desempate**

En el evento en que presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá al oferente que tenga como la primera fecha de entrega o un plazo menor al estipulado en los presentes términos de referencia.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Oferta económica más baja
- ✓ Mejor Calidad del Servicio o bien a suministrar.
- ✓ Experiencia adicional dentro del territorio
- ✓ Un valor agregado dentro de la oferta

### **12.4 Aceptación de la oferta**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral de la presente invitación y, por tanto, no se aceptarán reclamos posteriores a la decisión del Comité Técnico de Gestión Local de aceptación de la oferta.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que su oferta sea la seleccionada.

La aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA y al contratista.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la aceptación se obtuvo por medios ilegales, esta podrá ser revocada.

### **12.5 Causales de rechazo de la oferta**

En adición a otras causas previstas por la ley, el CTGL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso.
3. Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
4. Cuando en la propuesta presentada no se cotece la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
5. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
7. Cuando el CTGL compruebe confabulación entre los proponentes.
8. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
10. Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente
11. Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes.
12. Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación
13. Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro proponente, en el marco de este mismo proceso.
14. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
15. Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
16. Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.
17. Que la oferta económica supere el valor estimado para esta contratación.

## **12.6 Declaratoria desierta del proceso**

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se procederá a declarar desierto, cuando:

1. No se presenten Ofertas
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
4. Si las ofertas superan el valor presupuestado en el proyecto para esta contratación

## **12.7 Retiro de la oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## **12.8 Adjudicación**

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la evaluación.

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en la página oficiales <https://www.adr.gov.co>; además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: Cartelera Unidad Técnica territorial No.13 Municipio – Bogotá Distrito Capital de la Agencia de Desarrollo Rural, así como en la Cartelera de LA ASOCIACION; esta información estará publicada durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección de proveedor/contratista ganador.

El proveedor y/ futuro contratista seleccionado, será notificado vía telefónica o correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso.

## **13. ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Los términos de referencia serán establecidos como base para la suscripción y firma de un contrato por ambas partes, el contrato contendrá las obligaciones de cada una de las partes e implicaciones de ley, además se deberán suscribir las respectivas garantías de cumplimiento como se estipula posteriormente en el presente documento.

Se suscribirá un contrato definitivo con el oferente que resulte ganador, quien tendrá un lapso de cinco (5) días hábiles para presentarse en la sede de LA ASOCIACION en la Carrera 12 # 10 136, Barrio La Soledad o donde lo indique la organización para la entrega del contrato y las pólizas requeridas si es el caso.

La no presencia del oferente ganador en el tiempo estipulado de la notificación, indicará que no está interesado en suscribir el contrato y procederá a suscribir el contrato con el oferente que quedo en segundo lugar en la evaluación del procedimiento, y se harán efectivas las pólizas de garantía que el incumplimiento del oferente ganador amerite.

### **13.1 Pólizas y garantías**

Una vez firmado el contrato, deberá constituir a su cargo y a favor de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA las siguientes pólizas:

#### **13.1.1 Garantía De Cumplimiento**

Como requisito de ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA, dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos:

- a) Garantía de Cumplimiento.** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA de los perjuicios derivados de:
  - (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  - (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  - (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato, y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- c) Póliza para el buen manejo de anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

En el evento, de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas.

- d) Garantía sobre piezas o la reposición total del bien:** Todos los equipos deben contener, al momento de la entrega, la respectiva garantía por escrito, donde se contemple el tiempo y cubrimiento de esta. Esta garantía debe ser entregada al representante legal de LA ASOCIACIÓN y una copia a cada uno de los beneficiarios, las cuales se entregarán de manera física y digital.

### **13.1.2 SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una póliza de seguro en formato para ENTIDADES PARTICULARES, emitidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características:

**Suficiencia de la Garantía:** Para el ofrecimiento realizado, por una cuantía igual al **veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta presentada**, cuyo beneficiario de la póliza será LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO-ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA en calidad de contratante NIT 900.396.962-4

**NOTA:** La referida póliza deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Esta póliza será revisada por el comité evaluador, el cual podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La póliza de seriedad de la propuesta debe amparar:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por el proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue.
- c. El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término para presentar la propuesta.

En la póliza debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento y encontrarse firmada por el garante y por el oferente, de igual forma el texto de

la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide y por el oferente o su representante legal.

Deberá aportarse el recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el contrato adjudicado, dejare pasar el término fijado para su suscripción, no constituyere la póliza de cumplimiento para amparar el contrato adjudicado, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA, en su condición de CONTRATANTE podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y disponer de su valor, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La póliza deberá ser tomada por el proponente, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, la póliza de seriedad de la propuesta deberá estipular que el tomador es el consorcio y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, NIT, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte.

La póliza de seriedad de la propuesta será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, previo requerimiento. La garantía debe indicar el nombre, la identificación y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio.

El no aportar la póliza de seriedad de la propuesta, será causal de rechazo. Requisito que podrá ser subsanado, siempre y cuando la fecha de vigencia sea a partir del momento del cierre del proceso de selección.

### **Requisitos de soporte técnico**

Al momento de la entrega, el proponente deberá incluir los documentos de garantía, y los certificados de calidad, para el buen manejo y mantenimiento.

## **14. CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha y hora	Detalle
<b>Publicación de los términos de referencia</b>	14/06/2024	Una vez perfeccionados y validados los Términos de Referencia, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales: ⇒ <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a>  Además, se publicarán en los siguientes espacios físicos:

		<p>⇒ Cartelera Unidad Técnica territorial No.13 Bogotá – Distrito Capital carrera 13 54 -55 Torre CH Piso 5 – Agencia de Desarrollo Rural; así como, en la Cartelera y/o página web de la Alcaldía municipal del lugar en donde se ejecutará el PIDAR.</p> <p>⇒ Cartelera de la asociación ASOPROCASTILLO, en la vereda “El Castillo”</p>
<b>Presentación observaciones a los Términos de Referencia</b>	18/06/2024 5:00 pm	pidar72322asoprocastillo@gmail.com
<b>Respuesta a observaciones y expedición de adendas</b>	19/06/2024	Respuestas dirigidas a los correos de quienes presentan las observaciones.
<b>Fecha y hora límite de presentación de ofertas.</b>	21/06/2024 5:00 pm	pidar72322asoprocastillo@gmail.com
<b>Evaluación de ofertas</b>	24/06/2024	<p>Se dará apertura al proceso de recepción de las propuestas en medio físico y por correo electrónico. No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.</p> <p>Los proponentes deberán remitir sus propuestas al correo electrónico pidar72322asoprocastillo@gmail.com</p> <p>Presentación de oferta_ Resolución No. 723 del 23 de noviembre del 2022 .</p> <p>Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada (De acuerdo con el Anexo 1 A) uno a uno los documentos en formato PDF y debidamente firmados.</p> <p>La recepción de la documentación deberá ir dirigida a:</p> <p>Señores LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA Ant. Representante Legal pidar72322asoprocastillo@gmail.com</p> <p>El Proponente y/o Futuro Contratista deberá</p>

		presentar de manera ordenada su documentación con los respectivos anexos del presente documento.
<b>Subsanación de ofertas</b>	El CTGL, en su solicitud señalará el plazo que tendrá el proponente para la acreditación de las subsanaciones que le sean requeridas, en atención a la naturaleza de esta.	Subsanaciones deberán ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:pidar72322asoprocastillo@gmail.com">pidar72322asoprocastillo@gmail.com</a>
	Se enviará el resultado de la evaluación a cada oferente	Se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas
<b>Resultado de la evaluación y adjudicación</b>	Se realizará dentro de los cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre	Una vez evaluadas las propuestas por el equipo del comité de gestión local, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales:  Se notificarán vía correo electrónico o telefónico a él proponente que ha cumplido con los requisitos habilitantes y demás criterios para dar continuidad al proceso.
Proceso de contratación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección del oferente.	Una vez seleccionado el proponente y futuro contratista, se dará inicio al proceso de contratación. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, requiere aprobación de las garantías que se deberán suscribir.

## 15. CONTACTOS

Ante cualquier inquietud podrán dirigirse a LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA, al siguiente correo [pidar72322asoprocastillo@gmail.com](mailto:pidar72322asoprocastillo@gmail.com).

## ANEXOS

### ANEXO No. 1 CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Ciudad

**Señores  
ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO-  
ASOPROCASTILLO-  
E. S. D.**

Ref.: Proceso invitación No. 003 del 2024.

Asunto: presentación oferta para el SUMINISTRO A TITULO DE VENTA DE UN (01) Carrocería tipo Estacas para Vehículo NQR, CUYAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, DE MOTORIZACIÓN Y PRESTACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO “FICHA TÉCNICA” QUE HACE PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA COMERCIALIZACION DEL CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- EN EL MUNICIPIO YACOPI, CUNDINAMARCA”

Estimados señores:

*[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que manifiesto que mi propuesta es presentada para ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO-
2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
3. Mi representada no se encuentra incurso en conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto de la presente invitación privada objeto de la referencia ni incurrimos en ninguna de las prohibiciones señaladas en los términos de referencia para participar del proceso.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a empleados o asesores de la Organización Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
6. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
7. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y

especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
11. Que en caso que sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Términos de Referencia en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
12. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico:

Persona de contacto	[Nombre]
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	
Dirección	

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente:

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Nombre del proponente:

NIT del proponente:

### Carrocería tipo Estacas para Vehículo NQR

El(a) \_\_\_\_\_ suscrito(a) \_\_\_\_\_ (Los suscritos) \_\_\_\_\_, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Privada, nos comprometemos a entregar los bienes en las condiciones de calidad y cantidad exigidas, cumpliendo con las siguientes condiciones técnicas:

Carrocería	
<b>TIPO</b>	Estacas
<b>Vehículo</b>	NQR
<b>Medidas</b>	Largo 5.40 ext Ancho 2.3 ext Alto de embarcado: 1.50 ext Piso al centro de varilla: 2.3
<b>PLATAFORMA</b>	Puentes vigas en madera maciza con refuerzos y escuadras resoldadas
<b>PISO</b>	En madera traslapado en 1 sección
<b>MARCO</b>	En lamina HR 1/8
<b>PARALES</b>	En madera 100% abarco de rio, o en lamina HR lisa
<b>EMBARANDADO</b>	Frente en madera con refuerzo en recuadro en lamina, laterales en madera 100% abarco de rio asegurados con tornillería zincada y cazuelas en acero inoxidable y bandas en aluminio. Dos tablas seguidas para mayor seguridad
<b>VARILLAS</b>	Figuradas en 1" con argollas de seguridad zincadas, instaladas en los parales.
<b>CARPA</b>	Plastilona 500 negra con bambalinas, ribete y chapetas color al gusto del cliente
<b>PUERTAS</b>	En madera 100% abarco y bandas en aluminio tipo corredera
<b>LUCES</b>	Stop originales luces tipo led, Diez (10) cocuyos laterales, cinco (05) a cada lado instalados en el faldón con base en acero
<b>PINTURA</b>	Toda la lámina se limpia con desengrasante, se fondea con base wasprimer de componente A y B, aplicando fondo gris y laca color deseado por el cliente y terminados en barniz poliuretano.
<b>BOMPER TRASERO</b>	Estilo triangulo y/o furgon con estribo completo o paso a paso
<b>MONTAJE</b>	Carrocerías aseguradas con grapas de y realces de caucho en 15mm de espesor
<b>GUARDAPOLVOS</b>	En acero redondos de lujo inoxidable calibre 20 rectos sujetos por platina de 1" y tornillería Zincada, con sus respectivas loderas en caucho.
<b>OTROS</b>	Embarandado madera. Vigas y puentes madera Piso madera maciza Varillas Semi cuadradas Carpa plastilona 500 Luces laterales 5*5 Cintas y placas reglamentarias Primera tabla forrada en acero Caja de herramientas Tanque de agua

	Porta extintor
IMAGEN INSTITUCIONAL	En los laterales de la carpa (carrocería) deberán fijarse en un lugar permanentemente visible el logo de la Agencia de Desarrollo Rural y el de la Asociación de productores Univerdales El Castillo- Asoprocastillo- .
<p>La carrocería debe entregarse instalada en el vehículo NQR</p> <p>Una declaración clara y completa del fabricante sobre la transferencia de la garantía con la propiedad de los elementos ofertados, al comprador, debe ser entregada con su oferta detallando los términos y condiciones ofertados.</p> <p>Para efectos de atención de las garantías se estará a lo dispuesto a la ley 1480 2011 `` por la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones</p> <p>La garantía no podrá ser inferior a 2 años y tres revisiones preventivas durante el primer año.</p>	

Con la suscripción del presente documento, declaramos que aceptamos y garantizaremos el cumplimiento del "Manual de Identidad de Visual" de la ADR.

#### **CAPACITACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR**

Me comprometo a brindar capacitaciones presenciales amplias y suficientes en el manejo de(l) (los) bienes entregados a las personas que le indique el(a) representante legal del comprador. Igualmente me obligo a acompañar al comprador o a quien este indique, en la construcción del plan de manejo y uso.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:**

## ANEXO 1A. LISTA DE CHEQUEO

	<p><b>PROCESO DE SELECCIÓN MEDANTE INVITACIÓN PRIVADA TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 03 DE 2024</b></p>
---	---

DOCUMENTOS	Folio
Anexo 1. Carta de presentación de la oferta	
Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica	
Copia legible del documento de identidad	
Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	
Certificación bancaria	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales	
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	
Anexo 2. Formato de relación de experiencia	
Anexo 3. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	
Anexo 4. Compromiso anticorrupción.	
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 certificados por contador público.	
Copia Tarjeta Profesional Contador	
Copia Cedula Ciudadanía Contador	
Certificado Vigencia JCC Contador	
Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal	
Copia Cedula Ciudadanía Revisor Fiscal	
Certificado Vigencia JCC Revisor Fiscal	
Anexo 5. Oferta Económica	
Ofrecimientos Adicionales	

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:**



**ANEXO. 2  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

OFERENTE: \_\_\_\_\_

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

**Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la Organización para que verifique dicha información.**

**NOTA: EI OFERENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**



### ANEXO 3

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El suscrito identificado/a con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en las calidades y condiciones descritas a pie de mi firma manifiesto bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la Asociación de productores Univerredales El Castillo- Asoprocastillo- y/o Agencia de Desarrollo Rural, y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Se firma la presente a los días DD del mes de \_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre Completo:

C.C.

## ANEXO 4

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**[Nombre del representante legal]**, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] **[nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a empleados o asesores de la Organización Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_ días del mes de XXXXX\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente:

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Nombre del proponente:

NIT del proponente:

## ANEXO 5

### OFERTA ECONÓMICA

#### GRUPO 1 – CARROCERÍA TIPO ESTACAS PARA VEHÍCULO NQR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	Unidad	1			
<b>TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>					

**NOTA 1:** La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, IVA y valores totales; adicional a ello, su propuesta NO podrá exceder el valor total del presupuesto asignado en el proyecto para el grupo al que aplica.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente:

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Nombre del proponente:

**ANEXO 6**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE XXXXXX No. XXX DE 2024**

<b>CONTRATANTE:</b>	LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- Nit.
<b>CONTRATISTA:</b>	XXXXXX C.C./NIT No. XXXXXX
<b>OBJETO:</b>	<p style="text-align: center;"><b>PARA OFRECIMIENTO TOTAL</b></p> <p>SUMINISTRO A TITULO DE VENTA DE UN (01) CARROCERÍA TIPO ESTACAS PARA VEHÍCULO NQR, CON PLATAFORMA Puentes vigas en madera maciza con refuerzos y escuadras resoldadas, PISO En madera traslapado en 1 sección, MARCO En lamina HR 1/8, PARALES En madera 100% abarco de rio, o en lamina HR lisa, EMBARANDADO Frente en madera con refuerzo en recuadro en lamina, laterales en madera 100% abarco de rio asegurados con tornillería zincada y cazuelas en acero inoxidable y bandas en aluminio. Dos tablas seguidas para mayor seguridad, VARILLAS Figuradas en 1" con argollas de seguridad zincadas, instaladas en los paraleles. CARPA Plastilona 500 negra con bambalinas, ribete y chapetas color al gusto del cliente PUERTAS En madera 100% abarco y bandas en aluminio tipo corredera LUCES Stop originales luces tipo led, Diez (10) cocuyos laterales, cinco (05) a cada lado instalados en el faldón con base en acero.</p>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<p style="text-align: center;"><b>PARA OFRECIMIENTO TOTAL</b></p> <p>El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de M/CTE (\$XXXXXXXX,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p>

Entre los suscritos LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO-, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_, constituida mediante acta número \_\_\_\_\_, registrada el \_\_\_\_\_ del Libro I del Registro Mercantil de Entidades sin Ánimo de Lucro, representado legalmente por \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE O CONTRATENTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, actuando en calidad de representante legal de XXXXXXXX, identificado con NIT. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA,

hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a EL CONTRATANTE CARROCERÍA TIPO ESTACAS PARA VEHÍCULO NQR, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia, de acuerdo con las Ofertas presentadas al CONTRATANTE.

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** El proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de compra conforme las características técnicas, condiciones de calidad y garantía descritas a lo largo del presente contrato, los términos de referencia que rigieron el proceso de la invitación privada y la propuesta presentada para la Invitación No. 003 de 2024 - Resolución 723 de 2022

**TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el VENDEDOR y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, ni entre ésta última y las personas que vincule el VENDEDOR para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el desarrollo del contrato, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.

6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
8. Colaborar con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
9. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
10. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.
11. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la misma, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos, cuando aplique.
14. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigente en los términos establecidos en estos términos de referencia, por lo cual deberá presentarlas a la Organización para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, ampliarlas y ajustarlas según las modificaciones contractuales que se pacten.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
17. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al contratante.

#### **Obligaciones específicas:**

- 1) Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica contenida en los Términos de Referencia, en atención a las características establecidas, condiciones y plazos.
- 2) Permitir la inspección de los bienes al momento de la entrega.
- 3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación Privada.

- 4) Asumir el valor del transporte de los bienes objeto de contratación hacia el lugar pactado como sitio de entrega de estos, conforme a las condiciones de los términos de referencia. Esta condición aplica igualmente en caso de que se requiera realizar un cambio del bien, de acuerdo con la obligación No. 9.
- 5) El contratista se obliga a cumplir y respetar el procedimiento de entrega establecido en el PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA - Código PR-IMP-004 Versión 5.
- 6) Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por el contratante.
- 7) Garantizar la calidad de los bienes objeto de adquisición y por tanto responder por los vicios de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
- 8) Al momento de la entrega brindar capacitación en el manejo de los equipos a las personas que le indique el contratante.
- 9) Realizar el cambio de los bienes objeto de contratación en un término no mayor a 5 días hábiles, cuando estos presenten averías, imperfecciones o daños no imputables a la indebida manipulación, a la luego de haber sido entregados.
- 10) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
- 11) Garantizar la calidad y el buen estado de la carrocería y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el Contratista seleccionado será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- a) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
- b) EL CONTRATANTE haya aprobado las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato.

**QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será de XXXXX. (\$ XXXXXXX), el cual comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

INCLUIR LA PROPUESTA ECONÓMICA

**El pago se realizará de la siguiente manera:**

El contratista deberá facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar la(s) facturas en la dirección indicada para el efecto por la entidad compradora.

En caso de retraso en los tiempos máximos de entrega establecidos en el contrato, la entidad compradora podrá aplicar descuentos en la factura que sea expedida sobre el valor del vehículo. El valor de los descuentos será del 0,2% sobre el valor total de la factura por cada día calendario de retaso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor.

El comprador deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del vendedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que presto el servicio durante el mes a facturar.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que sea presentado en la propuesta deberán considerar tales conceptos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para que EL CONTRATISTA realice los pagos se requerirá que el contratista presente:

- a) Acta de aprobación emitida por parte del Comité Técnico de Gestión Local conforme el PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA - Código PR-IMP-004 Versión 4.
- b) Autorización suscrita por el supervisor del proyecto y el representante legal del CONTRATISTA.
- c) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- d) Una certificación bancaria del proveedor en donde se señale el número y tipo de cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- e) RUT actualizado.
- f) La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales, debidamente suscrita por el contador y/o revisor fiscal de la empresa contratista, según aplique por Ley.
- g) Copia del contrato.
- h) Copia de las garantías contractuales.

- i) Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal y/o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del CONTRATANTE y la Agencia de Desarrollo Rural que estará representada por el Supervisor que fuera delegado para el seguimiento del proyecto. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

**PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA no podrá solicitar reajustes de los precios del presente contrato.

**SEXTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga en beneficio del CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere.

El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo tanto, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**Parágrafo Primero:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía constituida.

**Parágrafo Segundo:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

**SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** El contrato contará con supervisión y control durante su ejecución, la cual estará a cargo del representante legal de LA ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO- o quien este designe. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Agencia de Desarrollo Rural informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

**OCTAVA- GARANTÍAS:** Como requisito de ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA, dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos:

**a. Garantía de Cumplimiento.** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVERREDALES EL CASTILLO- ASOPROCASTILLO - DEL MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA de los perjuicios derivados de:

- (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**b. Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por una suma equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

**c. Póliza para el amparo de provisión de repuestos y accesorios:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por lo menos por 5 años a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Asociación. El proponente deberá hacer entrega de la póliza y del recibo y/o constancia del pago de esta.

En el evento, de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas.

- d. Garantía sobre piezas o la reposición total del bien:** Todos los equipos deben contener, al momento de la entrega, la respectiva garantía por escrito, donde se contemple el tiempo y cubrimiento de esta. Esta garantía debe ser entregada al representante legal de LA ASOCIACIÓN y una copia a cada uno de los beneficiarios, las cuales se entregarán de manera física y digital.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

**NOVENA: LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:** Las actividades se ejecutarán en el departamento de Caldas municipio la Dorada, en el lugar que previamente le informe el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de La Dorada en el departamento de Caldas.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vinculación laboral con el CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA No podrá ceder, directa ni indirectamente, ni parcial ni totalmente el presente contrato, a menos que EL CONTRATANTE acepte la cesión por escrito. En caso de que se acepte la cesión, ya sea total o parcial no exonerará en ningún caso de la responsabilidad por la existencia y validez del Contrato y las certificaciones y garantías hechas, así como de las responsabilidades y obligaciones contraídas. La cesión debe formalizarse por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Se considera confidencial toda información comercial, profesional, técnica y financiera a que tenga acceso EL CONTRATISTA con ocasión de o en desarrollo de las actividades del presente Contrato, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta (En adelante la "Información Confidencial").

EL CONTRATISTA reconoce el dominio de EL CONTRATANTE sobre la Información Confidencial, y se compromete a conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz, por lo menos igual a aquel empleado por EL CONTRATISTA respecto de su propia información confidencial.

EL CONTRATISTA se abstendrá de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo lo hará para efectos de la ejecución de este Contrato, informándoles sobre la obligación de reserva aquí estipulada. EL CONTRATISTA no podrá, sin la previa y expresa autorización escrita de EL CONTRATANTE, copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial la Información Confidencial.

**DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** Este Contrato contiene todas las disposiciones entre las Partes en conexión con el objeto del Contrato, y está por encima de Contratos, Acuerdos y entendimientos anteriores, ya sean orales o escritos anteriores. Cualquier adición, eliminación o modificación al Contrato debe hacerse de mutuo acuerdo entre las Partes y deberá constar por escrito.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación señalados en la ley.

**DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la respectiva Liquidación del contrato, esta se sujetará a los postulados y procedimiento descrito por la Ley 80 de 1993.

**DECIMA OCTAVA. MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la legislación civil colombiana, principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (ley 80 y función pública), legislación comercial y Constitución Política de Colombia.

**DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS:** El CONTRATISTA y EL CONTRATANTE reconocen que en el presente Contrato no existe lesión, error, dolo, ni mala fe, u otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los términos de referencia del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista, en lo aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia por escrito entre las partes deberá dirigirse a las siguientes direcciones:

Todas las notificaciones, solicitudes, reclamaciones, demandas y otras comunicaciones en relación con este Contrato, se realizarán por escrito y mediante entrega personal, correo certificado o correo electrónico, solicitando acuse de recibo, en la forma señalada a continuación:

**CONTRATANTE**

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



Correo electrónico: \_

Ciudad: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

### CONTRATISTA

Persona de contacto: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución y liquidación e interpretación que surja entre las partes con ocasión del mismo, que no pueda resolverse directamente entre ellas, excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo o que no sean susceptibles de transacción, se resolverá directamente por las partes. En caso de no tener un arreglo oportuno se acudirá a un centro de conciliación ubicado en el domicilio contractual. Si no se llegare acuerdo conciliatorio entre las partes se someterá a la jurisdicción ordinaria la solución del contrato.

Se firma en tantos ejemplares como intervinientes participan en el presente contrato, en la (ciudad/municipio) a los DD del mes de \_\_\_\_ de 2023.

CONTRATISTA:

\_\_\_\_\_

XXXXXXXX

NIT: XXXXX

XXXXXX

C.C.: XXXXXX

COMPRADOR:

\_\_\_\_\_

XXXXXXXX

C.C No. XXXXXXX de XXXXX

REPRESENTANTE LEGAL

NIT: XXXXXXXX

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LA COOPERATIVA SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR LOS CAMBIOS Y AJUSTES QUE ESTIME CONVENIENTES AL MOMENTO DE SU RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN.**